Culturas

Código TRD: 1508-0098-2026

Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Capacidad financiera de un convenio de asociación, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la implementación de acciones educativas en patrimonios culturales y memorias, a través de metodologías específicas y diferenciadas para niños, niñas y adolescentes, y para agentes culturales y líderes sociales, orientadas al fortalecimiento de competencias en el reconocimiento, apropiación social, valoración y gestión de los patrimonios culturales en Colombia, así como a la construcción colectiva de las memorias"*

Presupuesto oficial: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($650.000.000),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE), de manera atenta, se presenta el estudio sectorial en el que se establecieron los indicadores para evaluar la capacidad financiera de los posibles proponentes en el proceso competitivo del asunto en concordancia con las apuestas estratégicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Este estudio sectorial tiene como objetivo consolidar los requisitos financieros habilitantes, asegurando que los proponentes cuenten con la solidez financiera necesaria para participar eficazmente en el desarrollo del proceso competitivo actualmente en curso.

A continuación, se presenta la metodología empleada para el cálculo de los indicadores financieros, la cual permite evaluar de manera objetiva la capacidad financiera de los posibles participantes.

ESTUDIO SECTORIAL

El análisis del comportamiento financiero del sector se realizó con base en los resultados del ejercicio contable de 2024 y utilizando la información disponible en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Este estudio proporciona un diagnóstico integral del mercado, identificando las características de la oferta, la capacidad financiera de los actores del sector y las condiciones de competencia. Su propósito es garantizar la selección de proponentes idóneos, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

Asimismo, el estudio busca asegurar que los requisitos habilitantes sean proporcionales y acordes con la realidad del sector, facilitando la participación de las entidades calificadas como ESAL que cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual de manera efectiva, sostenible y alineada con los objetivos estratégicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

1. FUENTE DE INFORMACIÓN:

a. Registro Único Empresarial y Social – RUES

El presente estudio se fundamenta en la información financiera publicada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el cual permite consultar los estados financieros de las empresas con corte al 31 de diciembre de cada año, a nivel nacional.

En la base de datos suministrada por esta fuente se identificaron los estados financieros más recientes (2024), clasificados según los códigos de actividad económica establecidos en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas del DANE, versión 4.

Considerando el objeto del contrato y las condiciones del proceso, se determinaron las actividades económicas correspondientes a las ESAL que podrían participar en el convenio. Estas actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU:

- 7020 – Actividades de consultoría de gestión
- 7220 – Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
- 7310 – Publicidad
- 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

- 8413 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- 8559 – Otros tipos de educación n.c.p.
- 9004 – Creación audiovisual
- 9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo
- 9008 –Otras actividades de espectáculos en vivo
- 9102 – Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos
- 9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
- 9499 – Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Este enfoque asegura que la selección de proponentes se base en información actual, confiable y directamente relacionada con las capacidades financieras y operativas necesarias para la ejecución del objeto contractual.

b. Variables propias del proceso de contratación

Para la definición de los requisitos habilitantes de carácter financiero, se analizaron variables propias del proceso de contratación, las cuales resultan determinantes para establecer condiciones proporcionales, objetivas y acordes con la naturaleza del convenio de asociación.

Estas variables responden a las necesidades particulares de la entidad y a las características técnicas, operativas y presupuestales del proceso, permitiendo estructurar indicadores financieros ajustados al nivel de riesgo y complejidad del proyecto.

Las principales variables consideradas son las siguientes:

- Plazo de ejecución
- Forma de pago
- Presupuesto oficial
- Localización

2. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

El tamaño de la muestra estuvo conformado por la información correspondiente a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, obtenidos de la base de datos previamente definida.

Para efectos de garantizar la confiabilidad y consistencia del análisis, se excluyeron aquellas entidades que presentaban índices financieros negativos que distorsionaban la medición, así como aquellas con información financiera incompleta o inconsistente.

Una vez aplicado el proceso de depuración, la muestra definitiva quedó conformada por sesenta y cinco (65) Entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes al sector objeto de estudio, sobre las cuales se realizó el análisis estadístico para la determinación de los indicadores financieros habilitantes.

3. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS INDICADORES:

Para la elaboración del presente estudio sectorial se tuvieron en cuenta las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, publicadas por Colombia Compra Eficiente (CCE), en lo relacionado con la determinación objetiva y proporcional de los requisitos habilitantes financieros.

El análisis se desarrolló a partir de la información financiera reportada por las entidades seleccionadas en la muestra, con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para examinar el comportamiento de los datos y establecer parámetros técnicos que permitan definir los indicadores financieros del proceso, se elaboró una matriz de análisis (anexa al presente estudio), en la cual se calcularon los principales indicadores financieros y se aplicaron herramientas estadísticas que permiten evaluar la representatividad y dispersión de la información.

En particular, se utilizaron las siguientes medidas estadísticas:

- MEDIA ARMÓNICA
- HISTOGRAMA

3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se relacionan los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes en el presente proceso de contratación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3	Para la verificación de la capacidad financiera en el caso de **consorcios o uniones temporales**, los indicadores financieros se calcularán de manera ponderada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes dentro de la estructura asociativa. La fórmula aplicable será la siguiente: IFC=(IFP1 ×%P1)+(IFP2 ×%P2)+⋯+(IFPn ×%Pn) Donde: • **IFC** = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal. • **IFP_n** = Índice Financiero del integrante *n* del Consorcio o Unión Temporal. • **$\%P_n$** = Porcentaje de participación del integrante *n* dentro del Consorcio o Unión Temporal. • **n** = Número total de integrantes del proponente plural.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivos / Total Activos	≤ 70%	
PATRIMONIO	Activo Total - Pasivo Total	≥ 10% Presupuesto Oficial	

a. <u>Índice de Liquidez: Activo Corriente /Pasivo Corriente</u>:

El Índice de Liquidez permite medir la capacidad que tiene el proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo. Este indicador refleja la relación entre los recursos disponibles o realizables en el corto plazo (activos corrientes) y las obligaciones exigibles en el mismo periodo (pasivos corrientes).

Factores para considerar:

Con base en la información financiera obtenida del Registro Único Empresarial y Social – RUES y en el análisis estadístico efectuado sobre la muestra seleccionada, se determinó que la **media armónica del índice de liquidez corresponde a 13,3** valor alcanzado o superado por el 23% de las entidades analizadas.

Culturas

Al ajustar el umbral del indicador a un valor de **1.3** se observa que aproximadamente el **89% de las entidades de la muestra** cumplen con este parámetro, garantizando una mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la exigencia de una capacidad mínima adecuada para atender obligaciones de corto plazo.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, transparencia y selección objetiva, se determina que el **índice de liquidez requerido para el presente proceso será mayor o igual a uno (≥ 1.3)**, estableciéndose este como el límite mínimo habilitante.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total:

El **Índice de Endeudamiento**, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes por la entidad Colombia Compra Eficiente (CCE), por el cual mide el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura de financiación del proponente, es decir, la proporción en la que los activos de la entidad están financiados por terceros en comparación con sus recursos propios (patrimonio).

Este indicador permite evaluar el nivel de apalancamiento financiero y el riesgo asociado a la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la dependencia de recursos externos y, por ende, mayor la probabilidad de que el proponente enfrente dificultades para cumplir oportunamente con sus pasivos.

Factores a considerar:

De conformidad con el análisis efectuado en la matriz estadística anexa, la **media armónica del índice de endeudamiento** de la muestra seleccionada corresponde al **31%**, parámetro con el cual aproximadamente el **51% de las entidades analizadas** cumplirían el requisito habilitante.

El análisis evidenció que, al establecer un nivel máximo de endeudamiento del **70%**, se permitiría la participación de aproximadamente el **91% de las entidades de la muestra**, manteniendo un margen razonable de solvencia financiera y reduciendo el riesgo asociado a estructuras altamente apalancadas.

En consecuencia, y atendiendo a criterios de razonabilidad, equilibrio y gestión del riesgo, se determina que el **índice de endeudamiento requerido en el presente proceso será menor o igual al sesenta por ciento (≤ 70%)**, fijándose este como el límite máximo habilitante.

c. <u>Índice de Patrimonio: Activo Total - Pasivo Total:</u>

El **Índice de Patrimonio** representa los recursos propios de la entidad, es decir, el valor residual de sus activos una vez descontadas todas sus obligaciones. Este indicador permite medir la **solidez financiera y el respaldo económico real** del proponente para asumir compromisos contractuales.

A diferencia de los indicadores de rentabilidad, el patrimonio no mide la utilidad generada, sino la capacidad estructural de la entidad para responder con recursos propios frente a eventuales contingencias o riesgos derivados de la ejecución contractual. Un mayor nivel patrimonial evidencia una estructura financiera más estable y menor dependencia del financiamiento externo.

En consecuencia, se determina que el **patrimonio mínimo requerido deberá ser mayor o igual al diez por ciento (≥ 10%) del presupuesto oficial del proceso**, asegurando que el proponente cuente con un soporte patrimonial proporcional al valor del convenio y acorde con los riesgos asociados a su ejecución.

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información consignada en los Estados Financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, debidamente actualizados, certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, correspondientes con corte al 31 de diciembre de 2024, los mismos deberán reflejar de manera clara y verificable las cifras correspondientes a Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio, en concordancia con las normas contables vigentes y el marco normativo aplicable.

Así mismo, se mantendrán las condiciones y criterios señalados en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo del Proceso Competitivo, en lo relacionado con la acreditación, evaluación y verificación de la capacidad financiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y proporcionalidad:

"Para la verificación de la capacidad financiera, las ESALES deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que señale los indicadores financieros arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del 2024. Esta certificación debe acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, de estos profesionales"

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar los documentos mencionados.

NOTA 1: Para el cálculo del patrimonio, el Ministerio restará del patrimonio de la ESAL, el 10% del valor de los convenios o contratos en ejecución y aquellos adjudicados que estén pendientes de iniciar su ejecución. La ESAL deberá cumplir con el margen solicitado.

Se entenderá como contratos o convenios en ejecución, aquellos que a la fecha de presentación de la oferta (fecha de cierre) obligan al proponente con Entidades Estatales y con Entidades Privadas para ejecutarlos, incluyendo los suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación o terminados.

La ESAL deberá aportar certificación en la cual deberá indicar la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Para el monto de los convenios en ejecución o adjudicados, se tomará el total del valor de estos, es decir, los aportes de las entidades incluyendo las contrapartidas.

La certificación debe ser suscrita por el representante legal.

En el evento que el proponente sea plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el anexo correspondiente.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información a la fecha de inscripción acreditar su capacidad financiera con el balance de apertura y/o balance de trimestre.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, para la presentación de los documentos requeridos como requisitos habilitantes según el Documento de Condiciones, cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acompañar y/o acreditar de manera individual los documentos solicitados, sin perjuicio de la presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que formaliza la asociación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, los índices de cada integrante se calcularán de forma individual y posteriormente se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del consorcio o unión temporal. La suma de estos valores ponderados permitirá determinar el índice financiero consolidado del proponente plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IFC= (IFP1 \times \%P1)+(IFP2 \times \%P2)+\cdots+(IFPn \times \%Pn)$$

Donde:

* IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal
* IFP_n = Índice Financiero del integrante n del Consorcio o Unión Temporal
* $\%P_n$ = Porcentaje de participación del integrante n en el Consorcio o Unión Temporal
* n = Número total de integrantes del consorcio o unión temporal.

Cordialmente,

LADY CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
Anexo: Estudio Sectorial (4 Folios)

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador

Proyectó: Adiela Maira Acosta – Contratista

Outlook

RE: Indicadores financieros COMPETITIVO Formación patrimonial

Desde Lady Carolina Aldana Melo <laldanam@mincultura.gov.co>
Fecha Mar 05/05/2026 12:44
Para Julian Alonso Lopez Velandia <jlopezv@mincultura.gov.co>
CC Juan Ricardo Barragan Aguilar <jbarragan@mincultura.gov.co>; María Fernanda Bernal Insuasty <mbernali@mincultura.gov.co>; David Ricardo Molina Peñuela <dmolinap@mincultura.gov.co>; Karen Garcia <kgarcia@mincultura.gov.co>; Adiela Maira Acosta <amacosta@mincultura.gov.co>; Milton Alexander Gallo Jurado <mgallo@mincultura.gov.co>; Monica Orduña <morduna@mincultura.gov.co>

Buenas tardes Julian,

De acuerdo al correo que precede y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato doy alcance al correo anviado el día de ayer con la siguiente aclaración en relación a la verificación de la capacidad financiera:

"4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información consignada en los Estados Financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, debidamente actualizados, certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, correspondientes con corte al 31 de diciembre de 2025, los mismos deberán reflejar de manera clara y verificable las cifras correspondientes a Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio, en concordancia con las normas contables vigentes y el marco normativo aplicable.

Así mismo, se mantendrán las condiciones y criterios señalados en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo del Proceso Competitivo, en lo relacionado con la acreditación, evaluación y verificación de la capacidad financiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y proporcionalidad:

“Para la verificación de la capacidad financiera, las ESALES deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que señale los indicadores financieros arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del 2025. Esta certificación debe acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, de estos profesionales.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar los documentos mencionados.

NOTA 1: Para el cálculo del patrimonio, el Ministerio restará del patrimonio de la ESAL, el 10% del valor de los convenios o contratos en ejecución y aquellos adjudicados que estén pendientes de iniciar su ejecución. La ESAL deberá cumplir con el margen solicitado.
Se entenderá como contratos o convenios en ejecución, aquellos que a la fecha de presentación de la oferta (fecha de cierre) obligan al proponente con Entidades Estatales y con Entidades Privadas para ejecutarlos, incluyendo los suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación o terminados.

La ESAL deberá aportar certificación en la cual deberá indicar la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente

que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Para el monto de los convenios en ejecución o adjudicados, se tomará el total del valor de estos, es decir, los aportes de las entidades incluyendo las contrapartidas.
La certificación debe ser suscrita por el representante legal.

En el evento que el proponente sea plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el anexo correspondiente.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar el mencionado certificado.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información a la fecha de inscripción acreditar su capacidad financiera con el balance de apertura y/o balance de trimestre.

NOTA 3: La verificación de la información contenida en los estados financieros presentados por los proponentes será contrastada con los datos reportados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en su calidad de fuente oficial de información. Esta revisión tiene como propósito realizar una validación técnica de la información financiera, verificando su correspondencia, integridad y consistencia frente a los registros oficiales disponibles. Dicha validación aplicará a los proponentes que se encuentren obligados a reportar información en esta fuente.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente garantizar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información financiera suministrada, con corte a la fecha de cierre del proceso, así como su concordancia con los registros oficiales.

Cualquier diferencia o inconsistencia identificada entre la información presentada y la reportada en el RUES deberá ser debidamente justificada y soportada por el proponente mediante los documentos idóneos que expliquen su origen y validez.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, para la presentación de los documentos requeridos como requisitos habilitantes según el Documento de Condiciones, cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acompañar y/o acreditar de manera individual los documentos solicitados, sin perjuicio de la presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que formaliza la asociación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, los índices de cada integrante se calcularán de forma individual y posteriormente se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del consorcio o unión temporal. La suma de estos valores ponderados permitirá determinar el índice financiero consolidado del proponente plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IFC = (IFP1 \times \%P1) + (IFP2 \times \%P2) + \cdots + (IFPn \times \%Pn)$$

Donde:
- *IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal*
- *IFP_n = Índice Financiero del integrante n del Consorcio o Unión Temporal*
- *$\%P_n$ = Porcentaje de participación del integrante n en el Consorcio o Unión Temporal*
- *n = Número total de integrantes del consorcio o unión temporal*

Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financiera y la verificación de información, la propuesta será considerada como "NO HABILITADA."

Gracias y quedo atenta si se requiere alguna información adicional.

Cordialmente,

Culturas

CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora
Grupo de Gestión Financiera y Contable
Email: laldanam@mincultura.gov.co
Teléfono: 3424100 ext. 1140
Dirección: Cra 8 No. 8-31 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

De: Julian Alonso Lopez Velandia <jlopezv@mincultura.gov.co>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 7:49
Para: Lady Carolina Aldana Melo <laldanam@mincultura.gov.co>
Cc: Juan Ricardo Barragan Aguilar <jbarragan@mincultura.gov.co>; María Fernanda Bernal Insuasty <mbernali@mincultura.gov.co>; David Ricardo Molina Peñuela <dmolinap@mincultura.gov.co>; Karen Garcia <kgarcia@mincultura.gov.co>; Adiela Maira Acosta <amacosta@mincultura.gov.co>; Milton Alexander Gallo Jurado <mgallo@mincultura.gov.co>; Monica Orduña <morduna@mincultura.gov.co>
Asunto: RE: Indicadores financieros COMPETITIVO Formación patrimonial

De Estimada Lady Carolina buenos días

Desde la Dirección de Patrimonio y Memoria te pedimos ayuda con el siguiente asunto:

Se esta adelantando un proceso competitivo de régimen especial en el marco del decreto que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la implementación de acciones educativas en patrimonios culturales y memorias, a través de metodologías específicas y diferenciadas para niños, niñas y adolescentes, agentes culturales y líderes sociales, orientadas al fortalecimiento de competencias en el reconocimiento, apropiación social, valoración y gestión de los patrimonios culturales en Colombia, así como a la construcción colectiva de las memorias"*, proceso que ya se encuentra aprobado por Comité de Contratación y esta pendiente de publicación, en este caso desde la oficina de contratos y Convenios nos piden la aclaración si en la evaluación de los indicadores financieros serán verificados a partir de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 o con corte al 31 de diciembre de 2025.

La anterior duda surge por lo siguiente, en el oficio de indicadores financieros que adjunto, dice lo siguiente:

proporcional al valor del convenio y acorde con los riesgos asociados a su ejecución.

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información consignada en los Estados Financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, debidamente actualizados, certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, correspondientes con corte al 31 de diciembre de 2024, los mismos deberán reflejar de manera clara y verificable las cifras correspondientes a Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio, en concordancia con las normas contables vigentes y el marco normativo aplicable.

Así mismo, se mantendrán las condiciones y criterios señalados en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo del Proceso Competitivo, en lo relacionado con la acreditación, evaluación y verificación de la capacidad financiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y proporcionalidad:

"Para la verificación de la capacidad financiera, las ESALES deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que señale los indicadores financieros arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del 2024. Esta certificación debe acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, de estos profesionales"

En este caso, pedimos claridad al respecto ya que en otros procesos en el oficio de indicadores financieros de ha dicho que se tendrán en cuenta los indicadores de 2025.

Por otro lado sobre la consulta que hizo la abogada, sobre el asunto se mencionó el RUP y tu contestaste lo siguiente:

(...)

Buen día María Fernanda,

e acuerdo con el correo que precede, doy respuesta en los siguientes términos para continuar con el proceso correspondiente:

"La entidad precisa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) será válida siempre que el registro se encuentre renovado, vigente y en firme. En ese sentido, los proponentes deben renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, teniendo en cuenta que este cuenta con una vigencia anual.

Para el presente proceso de selección, la Entidad verificará los indicadores financieros con base en la información del RUP que se encuentre, renovado vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

En caso de que el proponente se encuentre en proceso de renovación y el RUP aún no esté en firme, deberá acreditarlo mediante la constancia de radicación expedida por la Cámara de Comercio antes del quinto día hábil del mes de abril.

En este evento, se entenderá que la información previamente inscrita conserva su validez hasta tanto la renovación quede en firme."

(...)

En este caso, te informo que de acuerdo a la modalidad de selección a implementar la presentación del RUP no es un requisito dentro del proceso, por lo cual, a la duda que se tiene desde la oficina de contratos, considero que lo que **procede es revisar el oficio que nos enviaste y si es pertinente aclararlo, o en su defecto ratificar que se evaluarán los indicadores de 2024.**

Lo anterior teniendo en cuenta que en el oficio no dice que se tomara la información del RUP sino que dice lo siguiente:

"Para la verificación de la capacidad financiera, las ESALES deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que señale los indicadores financieros arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del 2024. Esta certificación debe acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, de estos profesionales."

Quedamos muy atentos a tu respuesta, ya que es lo único que tenemos pendiente para proceder con la publicación del proceso.

Cordialmente,

Culturas

Julián Alonso López Velandia
Dirección de Patrimonio y Memoria
Abogado - Contratista
Email: jlopezv@mincultura.gov.co
Teléfono: 3424100 Ext.
Dirección: Cra 8 No. 8-55 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co